

San Isidro de Heredia, 23 de julio de 2020

**CM-SCM-425-2020**

Señores

Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa

Presidente de la República Señor Carlos Alvarado Quesada

Ministro de Hacienda Señor Elian Villegas Valverde.

Presente

Estimados Señores:

Asunto / Referencia: Notificación de acuerdo del Concejo Municipal.

Para su conocimiento y fines consiguientes, transcribo acuerdo tomado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria 43-2020, del 20 de julio 2020

**ACUERDO N. 672-2020** El señor Presidente Gilbert Acuña Cerdas somete a votación:

**Considerando**

I.- Que, el artículo 27 del Código Municipal vigente, indica como facultad de los Regidores: “[...] *Formular mociones y proposiciones.*”, continúa el Código Municipal en el artículo 44: “[...] *Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y firmado por los proponentes.*”.

2.- Que los Regidores Propietarios Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños; conforme las facultades que les otorga el artículo 27 y 44 del Código Municipal presentan a Consideración del Concejo Municipal, el siguiente texto de moción:

- a. Que el gobierno y administración de los intereses y servicios cantonales está a cargo del Gobierno Municipal, constituido por Regidores (as), Alcalde (sa) y Vice Alcalde (sa), conforme el contenido de los artículos 3 y 12 del Código Municipal.
- b. Que este Concejo Municipal, reconoce la importancia y el aporte de las Asociaciones de Desarrollo, en el desarrollo de los distritos y el Cantón, como organizaciones de tipo formal, territorial y de base popular.
- c. Que este Concejo Municipal, reconoce el trabajo realizado, únicamente con el interés de un mejor Barrio, Distrito y Cantón, por decenas de isidreños agrupados en las distintas Asociaciones de Desarrollo del Cantón, que disponen de sus recurso y tiempo para la atención de los objetivos que persiguen sus Asociaciones.
- d. Que el artículo 19 de la Ley 359 Ley Sobre Desarrollo de la Comunidad, establece que el Estado incluirá en el Presupuesto Nacional, una partida equivalente al 2 %, de lo estimado del Impuesto Sobre la Renta de ese periodo, que será girado al Concejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para las Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad.
- e. Que del monto económico que le corresponde a las Asociaciones de Desarrollo para el año 2020, el Gobierno presupuestó solamente el 30% del 100% a que tienen derecho.
- f. Que en estos días el Gobierno le ha comunicado a las Asociaciones de Desarrollo, que del 30% presupuestado, solamente estará girando en el 2020, el 50%, por la situación económica del país.
- g. Que si se concreta, en el próximo presupuesto extraordinario que el Gobierno estará enviando a la Asamblea Legislativa, las Asociaciones de Desarrollo, estarán recibiendo el 15% de los recursos que por ley le corresponden.

- h. Que las Asociaciones de Desarrollo Comunal, se encuentran acompañando a la Municipalidad, a la CCSS, al Ministerio de Salud, entre otras instituciones, en la atención inmediata de la Emergencia Nacional.
- i. Que las Asociaciones de Desarrollo, han estado invirtiendo sus recursos económicos para atender la emergencia, y están sirviendo de apoyo a las comunidades, para que puedan atender con mejores condiciones la Emergencia del COVID 19.

**Por tanto** Con fundamento en el anterior considerando este Concejo Municipal acuerda:

1.- Solicitar a la Comisión de Asuntos Hacendarios de la Asamblea Legislativa, que no se incluya en el próximo Presupuesto Extraordinario que presenta el Gobierno de la República, la partida que rebaja a la Transferencia del 2% del Impuesto Sobre la Renta destinada a las Asociaciones de Desarrollo Comunal regidas por la ley 3859.

2.- Comunicar este acuerdo al Presidente de la República Señor Carlos Alvarado Quesada y al Ministro de Hacienda Señor Elian Villegas Valverde.

4.- Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, comunique el presente acuerdo al señor Errol Piedra Alfaro, Presidente de la Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo, San Isidro de Heredia y a los correos electrónicos de las Asociaciones de Desarrollo del cantón de San Isidro.

Se dispensa del trámite de comisión. Siendo avalado por cinco Regidores Propietarios, Gilbert Acuña Cerdas, Raquel González Arias, Minor Arce Solís, Ana Melissa Vindas Orozco y Dennis Azofeifa Bolaños. **Se declara acuerdo por unanimidad y definitivamente aprobado.**

Atentamente,

Marta Vega Carballo

Secretaria a.i. del Concejo Municipal

cc. archivo